I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002003

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 10 SEP 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº202/1416//2024; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1416/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica Nº 229-1996 representado por doña **Rosa Bobadilla Cid**, Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1416/2024, de fecha 23 de agosto de 2024 se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI,** una subvención de **$2.000.000.-** (dos millones de pesos).

TERCERO: JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Ampliación de sala multiuso", con el objeto de ampliar sede vecinal Villa Fantuzzi.

CUARTO: JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002003

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/fcm.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI,** Rut N° [redacted] Ubicada en [redacted] con Personalidad Jurídica N° **229-1996**, Teléfono **N°** [redacted] representada por su presidente (a) **Rosa Badilla Cid,** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/**1416**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI,** una subvención de $ 2.000.000.- (Dos millones de pesos).

TERCERO: JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Esto para financiar el proyecto denominado "Ampliación sala multiuso ", con el objeto de ampliar sede vecinal de Villa Fantuzzi.

CUARTO: JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI,** del

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Rosa Badilla Cid, en representación de JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI
Rosa Badilla Cid
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)